



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

107.

Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG.HVCA/GR-2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 18 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 186-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD con Reg. Doc. N° 4416413 y Reg. Exp. N° 3110006, el Informe N° 075-2026/GOB.REG.HVCA/GR-GRD/INGENIERO I/JSH y demás antecedentes en doscientos treinta y ocho (238) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, define la Gestión del Riesgo de Desastres, como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el inciso a) del artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, menciona que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad, para lo cual el ente rector del SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, señala que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, el Plan de Gestión Reactiva, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", que establece disposiciones para la formulación, aprobación y actualización del Plan de Gestión Reactiva a ser desarrollado por las entidades de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), con carácter inclusivo, enfoque de derechos, género e intercultural;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 081-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica

Huancavelica

18 AGO 2026

Que, el literal b) del numeral 5.2.2 De la Formulación del Plan de Gestión Reactiva por Nivel de Gobierno, de los citados Lineamientos, establece que el Plan de Gestión Reactiva Regional es formulado por el Gobierno Regional mediante un Equipo Técnico y en coordinación con las Municipalidades Provinciales;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de los lineamientos menciona que el Plan de Gestión Reactiva es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Ministerial, Resolución Regional, Resolución de Alcaldía, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 440-2026/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de junio del 2026, se conformó el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en este contexto normativo, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres presenta el Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Huancavelica ante las lluvias Intensas en el departamento de Huancavelica, formulado acorde con los contenidos y estructura que indica los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva" y que se encuentra validado y aprobado por unanimidad por los integrantes del Equipo Técnico mediante Acta para la Evaluación de la aprobación del Plan de Gestión Reactiva ante lluvias intensas en el departamento de Huancavelica 2026-2028, de fecha 17 de julio del 2026, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Huancavelica ante las lluvias Intensas 2026-2028 en el departamento de Huancavelica y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres Nº 005-2025-PCM/SGRD, para la ejecución del Plan de Gestión Reactiva.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCQ/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL